

Ordenando la casa para vivir en paz

Guía para participar en la construcción de
los Planes de Ordenamiento Territorial
con enfoque de construcción de paz.

UFP Universidad Francisco
de Paula Santander
Ocaña - Colombia
Vigilada Mineducación



Con cooperación de:



Implementado por
giz
Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Ordenando la casa para **vivir en paz**

*Guía para participar en la construcción de los
Planes de Ordenamiento territorial con
enfoque de construcción de paz.*

Material realizado en el marco del proyecto de cooperación del programa ProPaz de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y el Observatorio Socioeconómico y Ambiental región Catatumbo OSEARC de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña “Fortalecimiento a capacidades locales para la asesoría y seguimiento de procesos de ordenamiento territorial con enfoque de construcción de paz y acción sin daño en los ocho municipios seleccionados por el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial en Norte de Santander”.

Créditos

Publicado por:
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.
Vía Acolsure, Sede Algodonal Ocaña, Norte de Santander,
Colombia.

Edgar Antonio Sánchez Ortiz
Director

Responsable de la publicación:
Equipo Observatorio Socio Económico y Ambiental
Región Catatumbo

Coordinador Observatorio Socio Económico y Ambiental
Región Catatumbo
Wilson Angarita Castilla

Autores(as):
Gustavo Osorio Carrascal
Wilson Angarita Castilla
Maritza Caicedo Mantilla
Marlon Álvarez Blanco
Rocío Andrea Miranda Sanguino
Juan Manuel Paredes Llain

ISBN: 978-958-58728-4-4

Diseño y diagramación:
Ruby Alejandra Salamanca Pinto
Ilustración: Jorge Daniel Suárez Estupiñán

Con la cooperación de Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Programa de Apoyo a la Construcción de Paz en Colombia
(ProPaz)
Cra. 24 # 39ª – 41 Parkway
Bogotá D.C., Colombia

Anja Heuft
Coordinadora General del Programa ProPaz

Asesoría Técnica de parte de ProPaz, programa
implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH en conjunto con sus
contrapartes colombianas, por encargo del Gobierno Federal
alemán.

Su componente “Construcción de paz con enfoque territorial”
está implementado por el Consorcio entre Como Consult
GmbH y Berghof Foundations Operations GmbH.

c/a Como Consult GmbH
Winterstraße 4-8
D-22765 Hamburg
Alemania

Asesoría Técnica “Componente de Construcción de Paz con
Enfoque Territorial”:

Andrés Home
Coordinador
Componente de Construcción de Paz con Enfoque Territorial
Norte de Santander

José Miguel Abad
Asesor senior regional
Componente de Construcción de Paz con Enfoque Territorial
Norte de Santander

Lorena Fernández
Asesora
Componente de Construcción de Paz con Enfoque Territorial
Norte de Santander

*“Las ideas vertidas en el texto son responsabilidad exclusiva
de las y los autores y no comprometen la línea institucional de la GIZ”.*

Agradecimientos

Agradecimiento a Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, y al Programa de Apoyo a la Construcción de Paz en Colombia (ProPaz), Componente de Construcción de Paz con Enfoque Territorial del Programa ProPaz ejecutado por el Consorcio Como-Berghof por su cooperación y gestión realizada para la implementación del proyecto en el Catatumbo, desde el proceso misional de extensión y proyección social liderado por la Universidad a través del Observatorio Socio económico y Ambiental Región Catatumbo, en aras de aportar a la Construcción de Paz y de tejido social en el Catatumbo.

Agradecimientos a la Asociación de Municipios del Catatumbo, provincia de Ocaña y Sur del Cesar, que en cabeza del Director Ejecutivo Emiro Cañizares Plata, es una aliada estratégica del Observatorio Socio Económico y Ambiental Región Catatumbo en la implementación del Proyecto de Cooperación Fortalecimiento de capacidades locales para la asesoría y seguimiento de procesos de ordenamiento territorial con enfoque de construcción de paz y acción sin daño en los ocho municipios seleccionados por el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial en Norte de Santander, que gestionó el acercamiento y articulación con las administraciones municipales de la región Catatumbo para la generación de los espacios, la convocatoria de los actores sociales y la reciprocidad de los mismos en la implementación del proyecto en el territorio.

También agradecimientos a las administraciones municipales del Catatumbo que dieron acogida al equipo humano del Observatorio Socio Económico y Ambiental región Catatumbo, y apoyaron en la convocatoria de actores sociales para su participación y vinculación en este proyecto.

Un especial agradecimiento a los actores de la sociedad civil de los municipios de la región Catatumbo que se vincularon con compromiso al proyecto y estuvieron atentos al proceso de generación y/o fortalecimiento de capacidades en temas de Ordenamiento Territorial y la participación ciudadana con enfoque de construcción de paz y acción sin daño, en aras de mejorar la calidad de su vinculación en estos espacios de participación formal para la planeación del territorio y del desarrollo a nivel local.

Índice

3

Créditos.

4

Agradecimientos.

11

¿Quién aprueba
el esquema de
ordenamiento
Territorial?

12

Después de la
aprobación por
el Consejo
Municipal,
¿Cómo
participa la
comunidad?

6

Índice Siglas.

7

Presentación.

12

¿Qué es
construcción
de paz?

12

¿Qué es acción
sin daño?

8

¿Qué es el
ordenamiento
territorial?

8

¿Qué es el
esquema de
ordenamiento
territorial?

13

Historietas

25

Conclusiones

9

¿Cuál es la
importancia del
EOT?

10

El Ordenamiento
del Territorio y
su relación en la
Construcción de
Paz.

26

Bibliografía

10

La participación
de la comunidad

11

¿Quién selecciona
los participantes
en el CTP?



Índice Siglas

ASD

Acción sin Daño

CTP

Consejo Territorial de Planeación

CP

Construcción de Paz

CORPONOR

Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental

EOT

Esquema de Ordenamiento Territorial

FARC-EP

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo

GRD

Gestión de Riesgos de Desastres

OSEARC

Observatorio Socio Económico y Ambiental Región Catatumbo

OT

Ordenamiento Territorial

PBOT

Plan Básico de Ordenamiento Territorial

PDM

Plan de Desarrollo Municipal

POT

Plan de Ordenamiento Territorial

PROPAZ

Programa de Apoyo a la Construcción de Paz en Colombia

PDET

Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial

UFPSO

Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña

Presentación

En Colombia, la participación ciudadana en el ordenamiento territorial es un valor incorporado en la Ley 388 de 1997, donde se define exactamente que la ciudadanía representada en organizaciones cívicas debidamente reconocidas, podrá participar con propuestas sobre el componente urbano y rural en un Plan de Ordenamiento Territorial.

Dichas propuestas tienen que ver con la delimitación del territorio municipal (barrios y veredas), además la asignación específica de usos y aprovechamientos del suelo básicamente. Del mismo modo, la participación ciudadana podrá ejercer acciones de veeduría ciudadana que garanticen el cumplimiento o impidan la violación de las normas establecidas en dichos planes.

En este sentido, el proyecto fortalecimiento de capacidades de actores institucionales y comunitarios en municipios del Catatumbo para la actualización participativa de los esquemas de ordenamiento territorial con enfoque de construcción de paz y acción sin daño, promueve una mayor participación ciudadana cualificada, con capacidad para tramitar conflictos como los relacionados con el ordenamiento territorial, aspecto que se encuentra en consonancia con el acuerdo de paz firmado con las FARC-EP y el Gobierno Nacional, además, se debe tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales del territorio, y las comunidades que lo habitan garantizando así la sostenibilidad socio-ambiental.

Finalmente, la presente guía busca orientar a los actores del territorio para que entiendan su papel en la construcción de los Planes de Ordenamiento Territorial y la importancia que tienen estos instrumentos para el desarrollo de los municipios. De la misma manera se busca que todos los actores sociales e institucionales se apropien del tema sea que dicha información pueda ser conocida por todos los habitantes de la región del Catatumbo.

La guía muestra de manera sencilla y didáctica qué es el ordenamiento territorial y cuál es su importancia en relación con el desarrollo y la construcción de paz en el territorio, además hace especial alusión a las instancias de participación ciudadana como lo es el Consejo Territorial de Planeación y mecanismos de control ciudadano como las veedurías ciudadanas.



¿Qué es el ordenamiento territorial?

Es la forma en que quienes vivimos en un territorio podemos decir, por ejemplo, cómo se usan los recursos naturales de acuerdo con las necesidades de todos los que aquí vivimos.

Es un instrumento de planificación y de gestión de los municipios y un proceso de construcción colectiva del territorio.

Es cómo nos ponemos de acuerdo para que, teniendo en cuenta las necesidades de todos y los recursos que hay, entre todos digamos qué zonas tenemos que cuidar, qué vías se necesitan, dónde vamos a construir y dónde no se puede, dónde se va a sembrar y dónde no, etc.

Ordenar el territorio es como ordenar la casa.

Se puede decir que es un pacto social de una población con su territorio, porque permite la participación de la gente en la toma de decisiones en torno al desarrollo integral del municipio.

¿Qué es el esquema de ordenamiento territorial?

¿Cuál es la importancia del EOT?

Son varias las razones de importancia por las cuales los municipios deben contar con un EOT, dentro de ellas se pueden destacar las siguientes:

- Los pobladores del municipio, construyen en consenso la visión del territorio, es decir, definen cómo se van a usar los espacios y qué reglas de juego se establecerán para que todo funcione mejor.
- El Ordenamiento del Territorio permite evitar conflictos, además permite que todos podamos disfrutar de los recursos de forma equitativa y vivir en paz en el territorio.
- El OT es una herramienta que contribuye a que tengamos un plan de desarrollo que esté acorde con las necesidades de todos.
- El Plan de Ordenamiento permite la ejecución de proyectos y obras como vías, escuelas, centros de salud, entre otros.
- Se definen estrategias de desarrollo económico.
- Se incluye la prevención de riesgos y desastres.
- Conservación y manejo de los recursos naturales.
- Permite mejorar la calidad de vida de la población.



El ordenamiento del territorio y su relación en la construcción de paz

En la región del Catatumbo se hacen evidentes múltiples conflictos estructurales (Ordenamiento del territorio), que generan inequidad, pobreza y violencia.

La participación de los actores institucionales y comunitarios en la construcción de la visión de desarrollo de su municipio y el ordenamiento del mismo, constituye una oportunidad para lograr consensos a través de procesos de diálogo en torno a los diversos intereses y necesidades.

Los consensos logrados con una amplia participación y reflexión, permitirán desarrollar iniciativas sociales que faciliten la disminución de las conflictividades asociadas al ordenamiento territorial, contribuyendo de manera efectiva a la construcción de paz y acción sin daño.

La participación de la comunidad

¿QUÉ ES EL CTP? El Consejo Territorial de Planeación es la representación de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral del municipio.

Los alcaldes deben conformar los Consejos Territoriales de Planeación, haciendo una convocatoria amplia, pública y transparente, mediante la publicación de la invitación a participar, en un medio de amplia circulación en el municipio.

¿Quién selecciona los participantes en el CTP?

- La administración municipal define los grupos, organizaciones, sectores y minorías étnicas que conformarán el CTP, es importante la participación activa de todos los campesinos, mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto, para lograr una amplia representación de los sectores sociales presentes en el municipio. El CTP deberá integrarse por delegados de organizaciones, sectores y/o grupos económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales, comunitarios, y minorías étnicas presentes en el municipio, garantizando de esta manera la pluralidad, es decir una buena representación ciudadana que incluya a los jóvenes, profesionales, mujeres, campesinos, artesanos, industriales, productores agrarios, comerciantes, ambientalistas, entre otros.

¿Quién aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial?

- El documento consolidado después de surtir la etapa de la participación democrática y de la concertación interinstitucional, en primera instancia con la autoridad ambiental (CORPONOR), presentándose luego al Consejo Territorial de Planeación (CTP), quien debe emitir un concepto.

El alcalde presenta a consideración del Concejo municipal para su aprobación, en los treinta (30) días siguientes al concepto del CTP.

Después de la aprobación por el Concejo Municipal, ¿cómo participa la comunidad?

Una vez aprobado por el Concejo municipal se iniciará la fase de implementación, donde la comunidad deberá participar ejerciendo acciones de veeduría ciudadana que garanticen el cumplimiento o impidan la violación de las normas establecidas.

¿Qué es construcción de paz?

La construcción de paz es un proceso que busca un orden social que implica la igualdad en el control del poder y de los recursos, la ausencia de condiciones no deseadas y la presencia de condiciones deseadas, además de la solución de conflictos de manera positiva, creativa y 'no-violenta' (Sampere/Thonon 2005).

Implica generar una cultura de paz y diálogo en donde la ciudadanía, la institucionalidad pública y la Sociedad Civil fortalezcan sus capacidades, habilidades y conocimientos en pro de transformar sus conflictos, proteger los Derechos Humanos, hacer efectivos ciertos mecanismos de participación, ejercer una democracia real y la consecución de un desarrollo humano sostenible" (Fisas, 1998).

¿Qué es acción sin daño?

La Acción sin Daño (Do no Harm), parte de la premisa de que las organizaciones de cooperación, agencias de desarrollo y ayuda humanitaria, así como pueden contribuir a transformar positivamente situaciones de conflicto, mejorar las condiciones de vida de personas vulnerables y ayudar a cerrar brechas sociales, entre otros, también pueden generar daño, aumentando las tensiones, fragmentando aún más el tejido social o exacerbando los conflictos.

El enfoque busca que las organizaciones realicen un trabajo de mayor impacto, a través de una reflexión sistemática sobre su quehacer y su manera de relacionarse con los diferentes actores sociales.

Es decir, promueve una acción coherente, responsable y ética frente a la acción social.

El enfoque de Acción sin Daño permite abordar otros temas de gran importancia como género, enfoque diferencial, enfoque de derechos y medio ambiente, entre otros. Igualmente permite que cualquier organización, incluso una empresa o una entidad estatal, la aprovechen para sus propias actividades.



Señores,
¿Ustedes tienen
idea de qué es
el Ordenamiento
Territorial?

Noooo,
no sabemos

Torcoroma,
¿eso qué es?,
nos explicas
por favor.



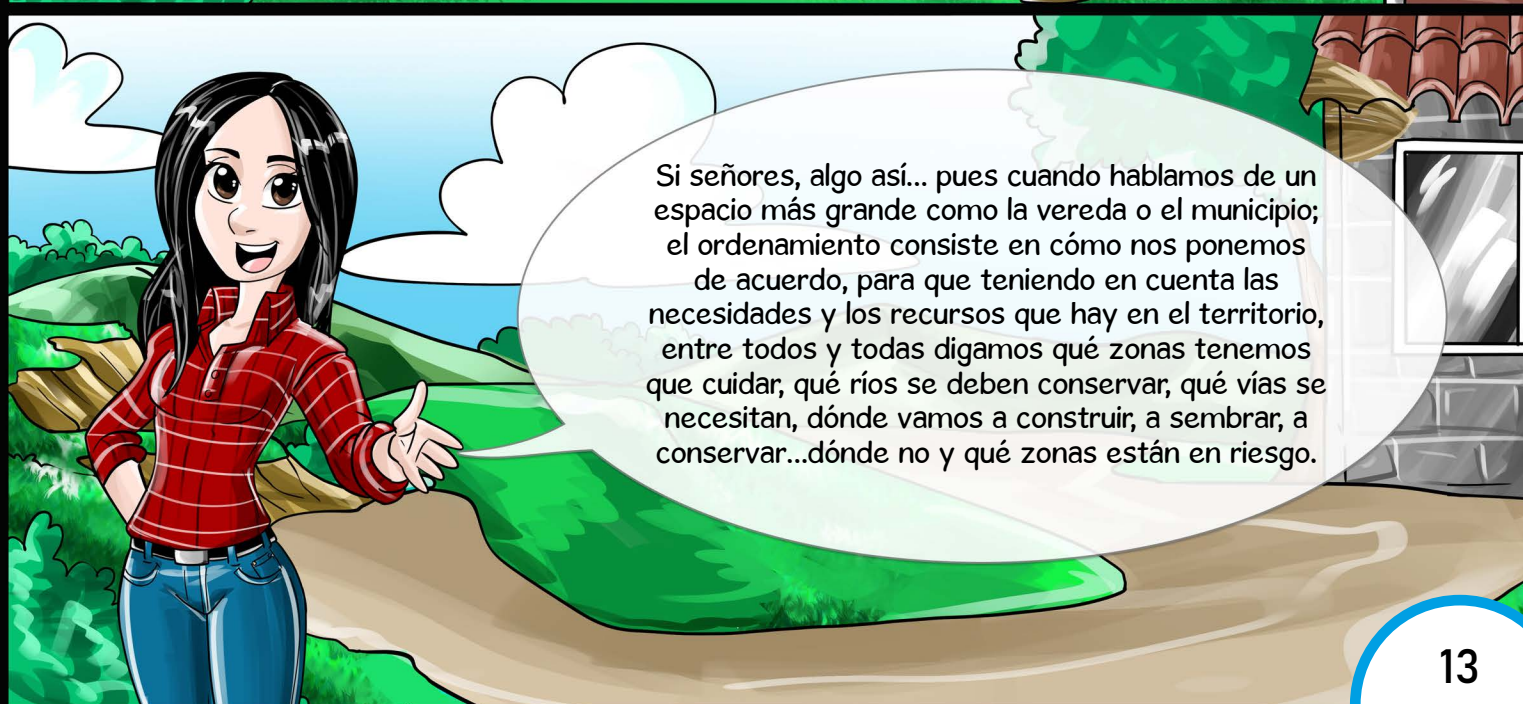
Vean jóvenes...es la forma en que
quienes vivimos en el territorio podemos
decir por ejemplo: cómo se deben
usar los bienes naturales de acuerdo

a las potencialidades
del territorio y a las
necesidades de todos los
que aquí vivimos.

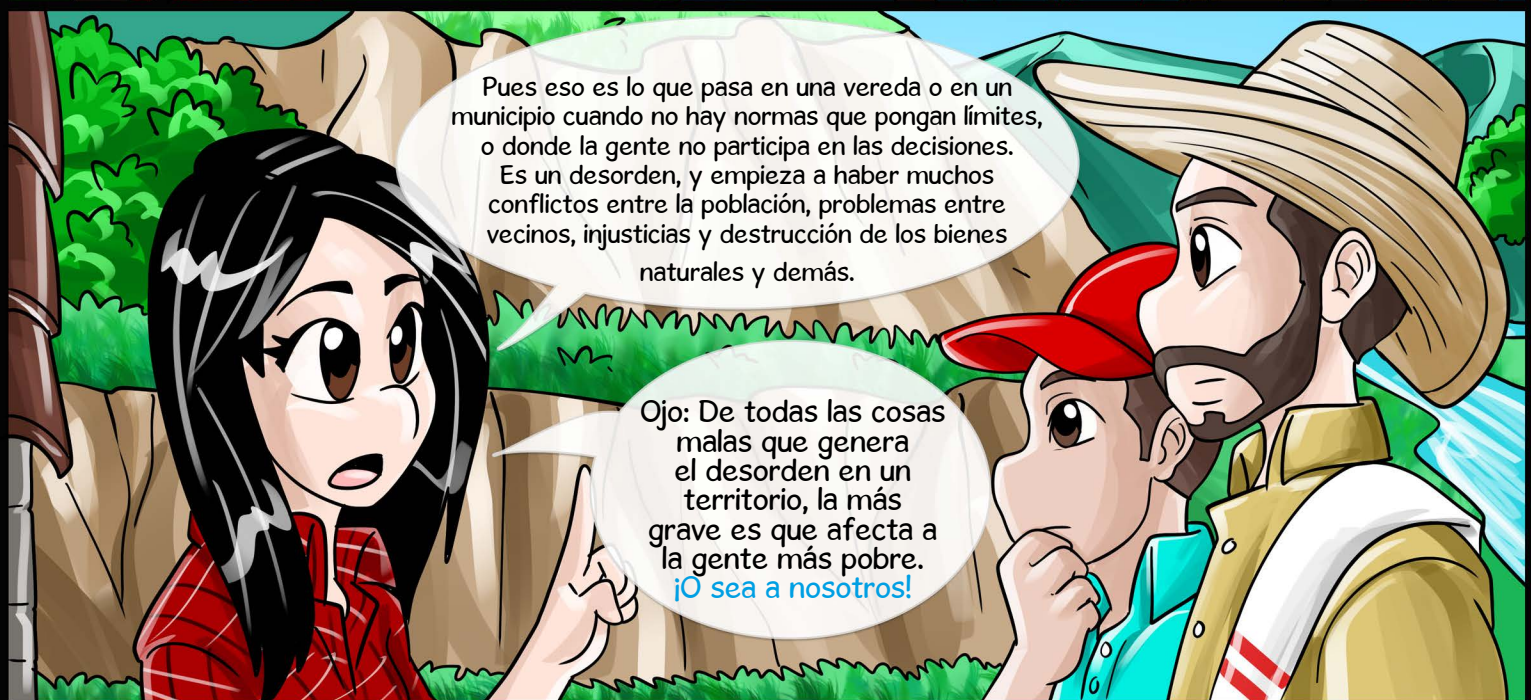
¡Ah ya Torcoroma!, es cuando nosotros
acá en el campo organizamos la finca;
o sea nosotros los que vivimos en ella
somos quienes decidimos dónde se
ubica la casa, la zona de pastar de los
animales, cuánta agua necesitamos

para el sustento, cuántos
animales caben, la
ubicación de la huerta y
miramos que tan grande
la necesitamos.
¿Cierto?

¿Y así se debe
hacer con el
municipio?



Si señores, algo así... pues cuando hablamos de un
espacio más grande como la vereda o el municipio;
el ordenamiento consiste en cómo nos ponemos
de acuerdo, para que teniendo en cuenta las
necesidades y los recursos que hay en el territorio,
entre todos y todas digamos qué zonas tenemos
que cuidar, qué ríos se deben conservar, qué vías se
necesitan, dónde vamos a construir, a sembrar, a
conservar...dónde no y qué zonas están en riesgo.





Claro que sí, si hay participación de la ciudadanía, la institucionalidad pública y la sociedad civil podemos transformar los conflictos relacionados con el ordenamiento territorial y lograr así que se respeten nuestros derechos de forma no-violenta.

Ummm ya, entonces es importante que se garantice la participación de hombres y mujeres en igualdad de condición para la toma de decisiones.

Y de esta manera crear espacios de diálogo donde podamos hablar sobre problemas como el uso del agua, la deforestación, manejo de las basuras y encontrar entre todos soluciones para prevenir actos violentos.



Yo he escuchado que hay intereses politiqueros en el ordenamiento territorial.

Por eso es que hay que preparar a los líderes, especialmente a jóvenes, mujeres y también a los funcionarios para una tarea muy complicada que es cambiar las prácticas y costumbres políticas tradicionales.

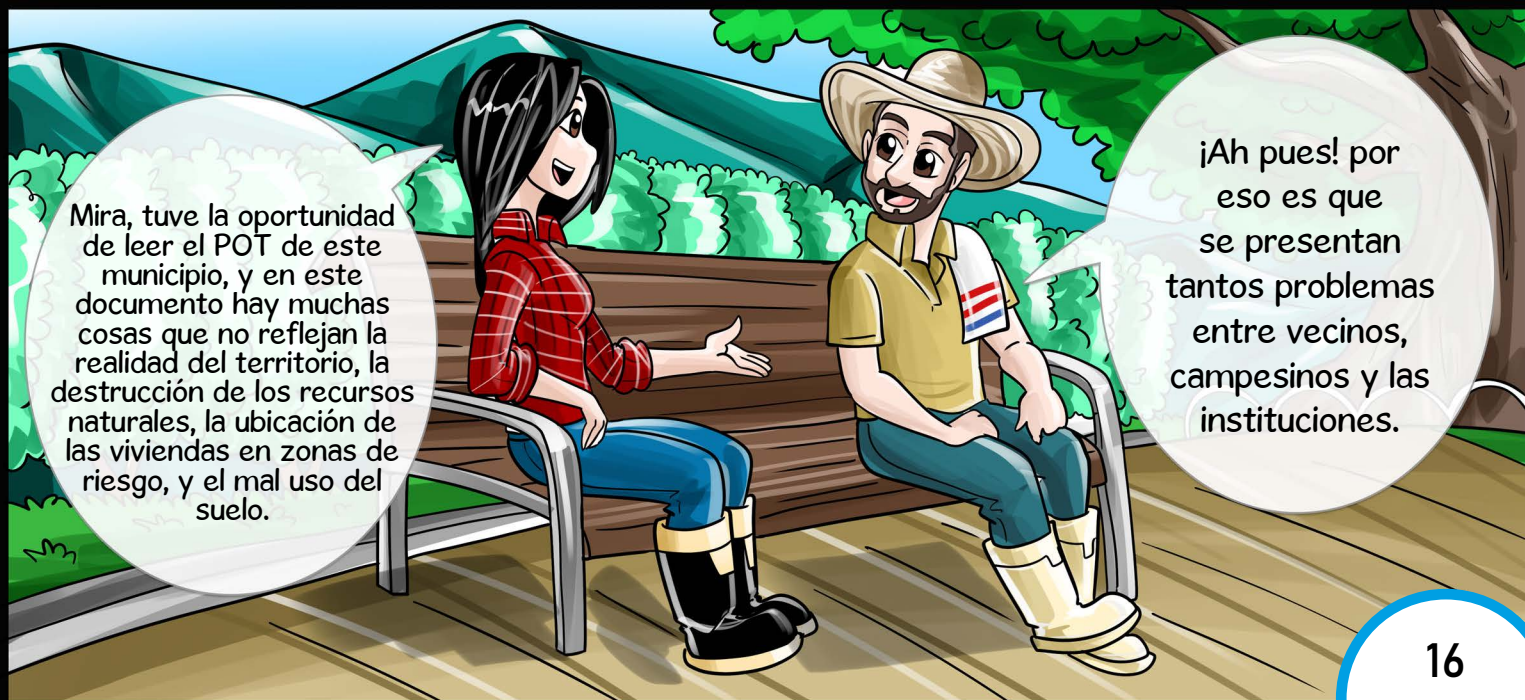
Si Tavo, debemos tener en cuenta que la politiquería y la corrupción son un gran obstáculo para organizar adecuadamente nuestro territorio.



Juan, tengo entendido que los planes de Ordenamiento Territorial se han quedado en un requisito que hay que cumplir, olvidándose del objetivo real que es mejorar la calidad de vida de la población...

Especialmente en la región del Catatumbo...

Pues se ve que los planes de ordenamiento son muy importantes. Todos deberíamos estar más enterados y actuar.





Bueno, todos debemos entender que las actividades que realizamos diariamente en la casa, en la finca y en la oficina, ocasionan daños al territorio por eso es nuestra obligación participar en el ordenamiento de nuestro municipio.

Si hay una participación amplia y efectiva, aportaremos al desarrollo integral y a la construcción de paz.



Todo esto que hemos hablado, se encuentra en la Ley 388 de 1997, en su Artículos 22 y 23 donde se establece la participación comunal en el ordenamiento del territorio.

¡Ojo!, entonces nadie se puede quedar por fuera.

Torcoroma eso es importante saberlo, porque además, yo he escuchado que en el acuerdo de paz los campesinos, las campesinas y las comunidades indígenas podemos contribuir con el ordenamiento socio-ambiental del territorio que habitamos.

Además la Ley de ordenamiento territorial establece que la ciudadanía debe participar activamente tanto en la elaboración como en la revisión de los planes de ordenamiento.



Tavo entonces la población del municipio tiene derecho a participar activamente en propuestas de ordenamiento tanto urbano como rural.

Si ejercemos ese derecho a la participación estaríamos fortaleciendo la democracia.



Especialmente las propuestas pueden ser en lo referente a uso y ocupación del territorio tanto en la ciudad como en el campo.



Si dichas propuestas no se incluyen en el Esquema de Ordenamiento Territorial, la población sufrirá las

consecuencias al no ver la ejecución de proyectos que benefician a la ciudadanía, especialmente a los más pobres.



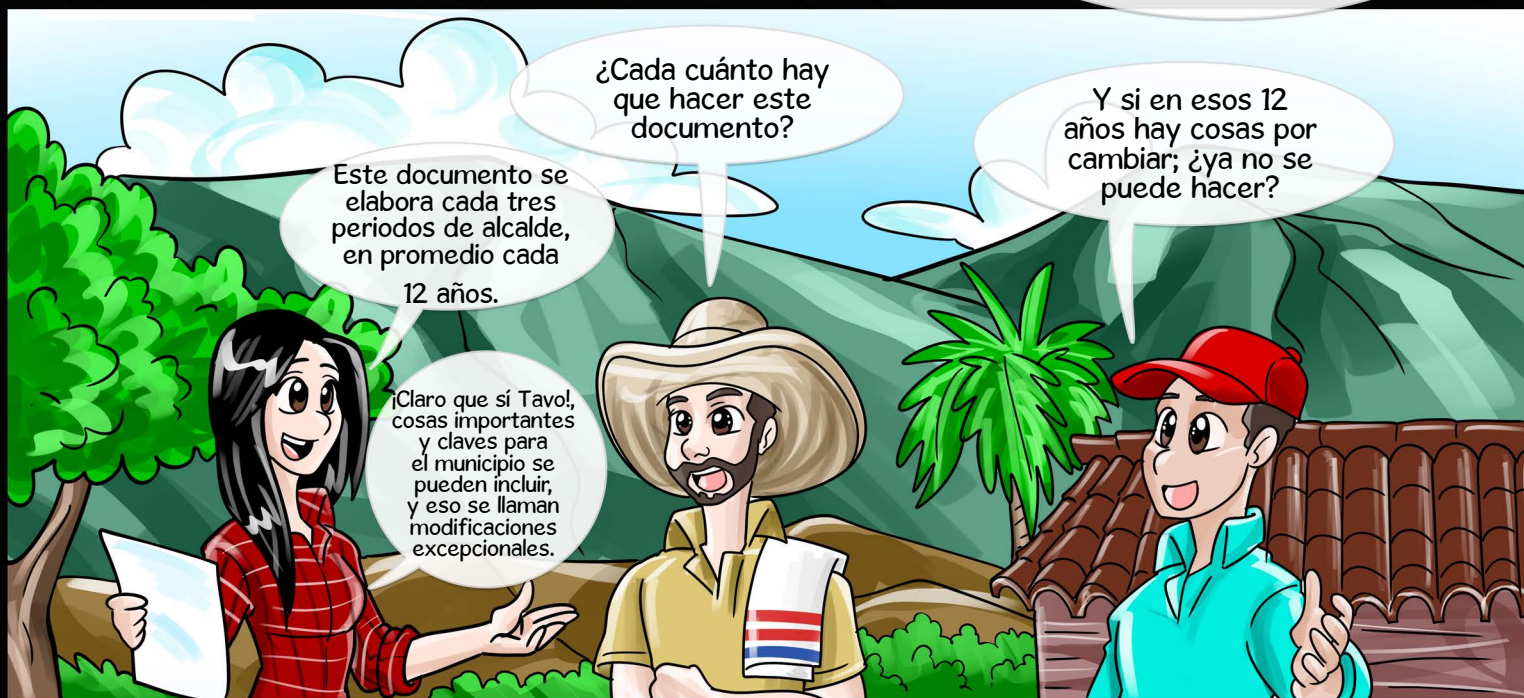
En las zonas residenciales podrán darse propuestas sobre el manejo del paisaje, regulaciones al tránsito vehicular y otras que garanticen el mantenimiento de la tranquilidad de la zona, siempre y cuando no se afecte el uso del espacio público.



Además, deben incluirse en el Plan de Desarrollo Municipal.

Todas esas propuestas se pueden integrar en el POT, y así la gente participa en la construcción.

No se les olvide que si logramos un buen ordenamiento en el territorio se facilitará la implementación de programas, como el PDET Catatumbo, que es uno de los compromisos del Acuerdo de Paz.



Este documento se elabora cada tres periodos de alcalde, en promedio cada 12 años.

¿Cada cuánto hay que hacer este documento?

¡Claro que sí Tavo!, cosas importantes y claves para el municipio se pueden incluir, y eso se llaman modificaciones excepcionales.

Y si en esos 12 años hay cosas por cambiar; ¿ya no se puede hacer?



Estas propuestas no solo deben integrarse en el Plan de Desarrollo, también en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) Catatumbo, que es uno de los compromisos del Acuerdo de Paz y que fue construido por todos nosotros.



Y, ¿Cómo se hace para participar activamente en la revisión y construcción del POT de este municipio?

Durante el proceso de revisión y ajuste del POT, las organizaciones cívicas debidamente reconocidas tanto urbanas como rurales, podrán designar representantes para que transmitan y pongan a consideración sus propuestas sobre los componentes urbano y rural del plan.



Además, la ley permite mecanismos de control social como las veedurías ciudadanas que garantizan el cumplimiento o impidan la violación de las normas establecidas, lo que en muchos casos genera violencia.

¡Ya entiendo!, entonces los ciudadanos podemos participar y decidir por el futuro del territorio.

Para esto existe una instancia de participación y consulta ciudadana llamada

Consejo Territorial de Planeación (CTP), encargada de rendir concepto y formular recomendaciones al proyecto de revisión del POT.

CTP

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

¿Quiénes conforman ese Consejo Territorial de Planeación CTP?



El CTP estará conformado por las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio, organizaciones sociales, entre otras.

Ojo que nadie se quede por fuera. Deben participar todos los sectores sociales, jóvenes, mujeres, comunidad indígena, población víctima, e incluyendo personas con orientación sexual e identidad de género diverso.



Bueno yo tengo una duda, ¿en qué momento se puede participar?

La participación es permanente pero hay unos momentos específicos por ejemplo: el CTP debería rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación del proyecto por el alcalde.



Pero, ¿si yo no hago parte del CTP?

Tavo no importa que no hagas parte del CTP, también las organizaciones cívicas debidamente reconocidas pueden participar con sus propuestas de Ordenamiento Territorial, en ellas debe haber una amplia representación comunitaria. Igualmente la Alcalde municipal debe solicitar opiniones a los gremios y realizará convocatorias públicas para la discusión del plan, expondrá los documentos básicos del mismo en sitios accesibles a todos los interesados, y recogerá las recomendaciones y observaciones formuladas por las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio, debiendo proceder a su evaluación, de acuerdo a los objetivos del Esquema de Ordenamiento Territorial municipal.

El alcalde municipal es el responsable de la revisión del documento de ordenamiento territorial, y también es quien

debe garantizar y adelantar las convocatorias, mesas de trabajo y espacios de encuentro ciudadano para su discusión.

Torcoroma, ¿Quién es el responsable de hacer la revisión del documento de Ordenamiento Territorial, y de hacer las convocatorias para la participación de las comunidades?

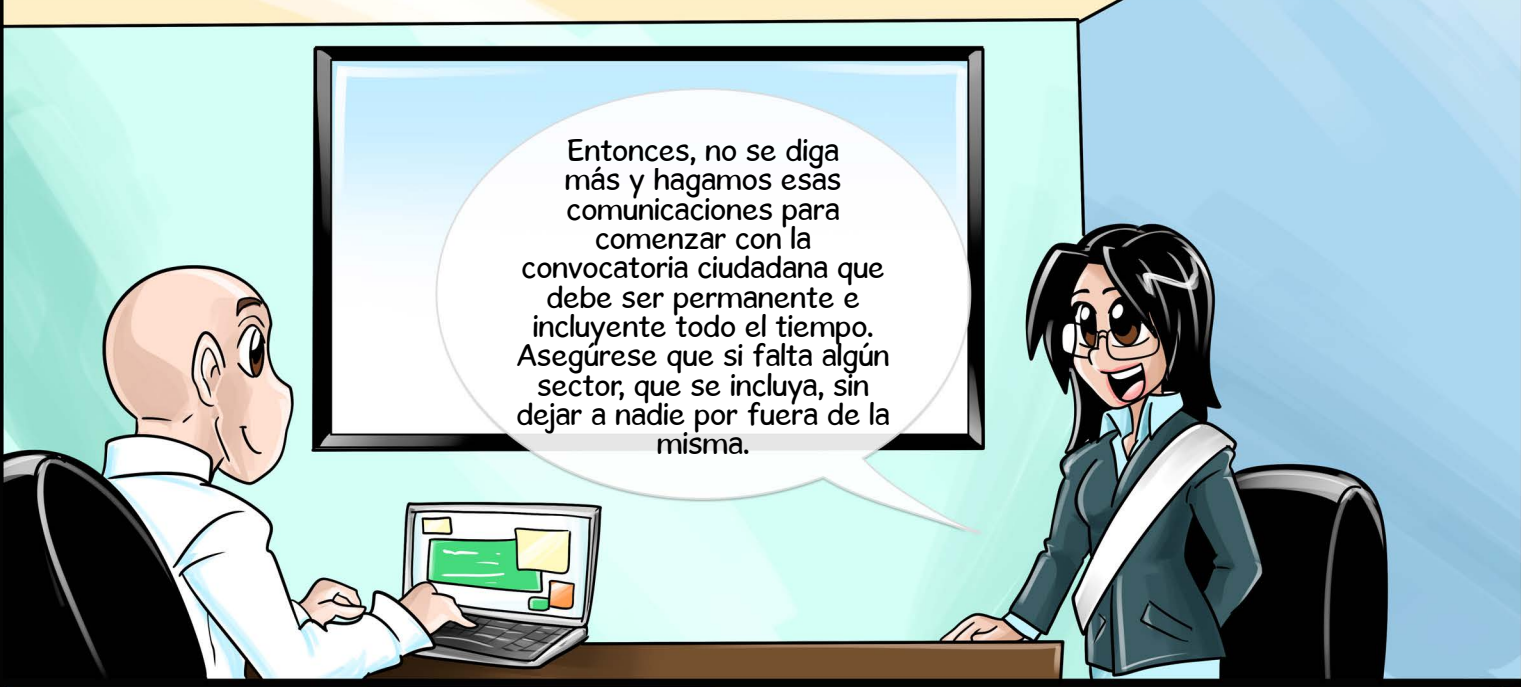
¡Este territorio nos pertenece y nos preocupa!

Y mientras tanto en la oficina de la Sra. Alcaldesa... El secretario de planeación organiza las primeras mesas de trabajo para iniciar con la revisión del POT del municipio. ¿A quién convocará la Sra. Alcaldesa en esta oportunidad?

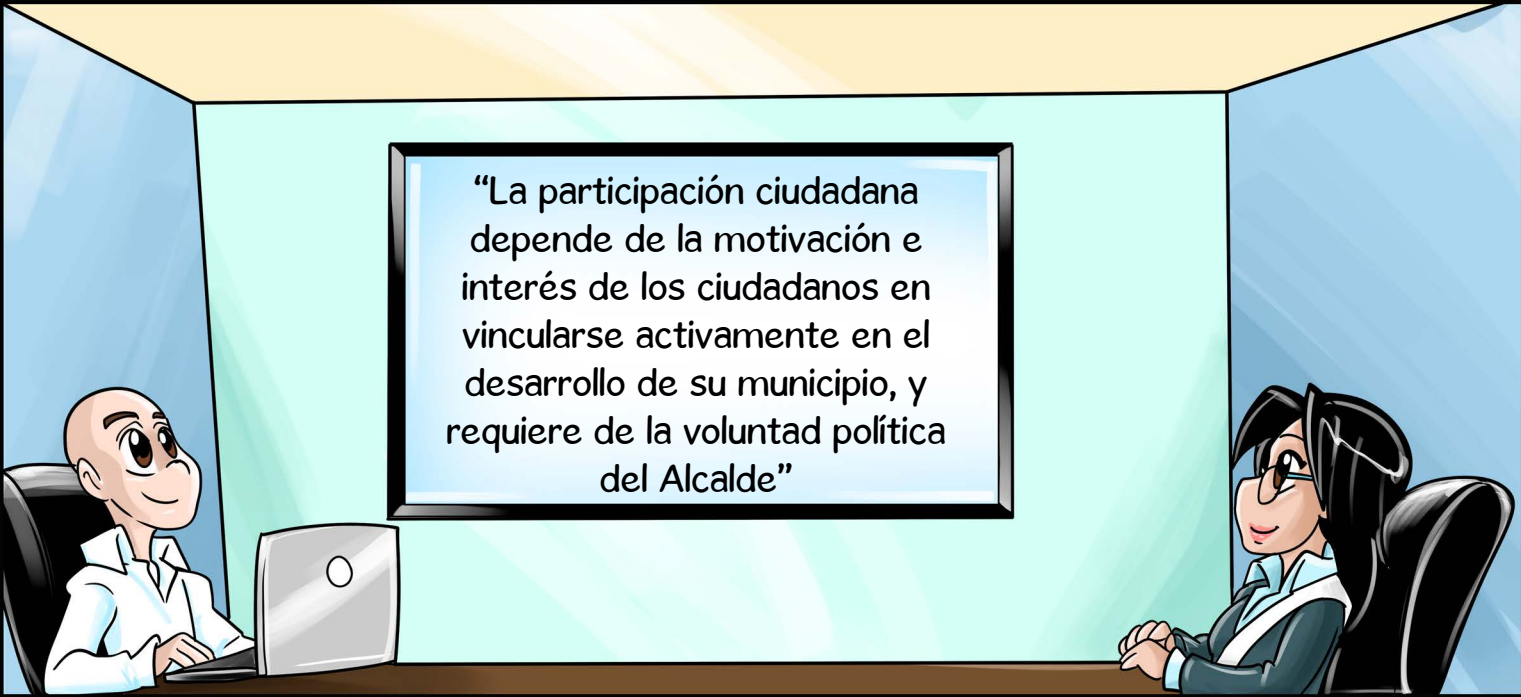
ALCALDÍA

Jorge, necesito que me convoque a los miembros del CTP y los demás actores comunitarios del municipio para iniciar el proceso de construcción del EOT.





Entonces, no se diga más y hagamos esas comunicaciones para comenzar con la convocatoria ciudadana que debe ser permanente e incluyente todo el tiempo. Asegúrese que si falta algún sector, que se incluya, sin dejar a nadie por fuera de la misma.



“La participación ciudadana depende de la motivación e interés de los ciudadanos en vincularse activamente en el desarrollo de su municipio, y requiere de la voluntad política del Alcalde”



Además, la ley exige la veeduría permanente para el cumplimiento de lo acordado en el proceso de Ordenamiento Territorial.

Conclusiones

La participación democrática en todas las fases para la actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial garantiza instrumentos mejor estructurados que responden a la realidad municipal, y posibilitan una planificación del territorio de forma concertada. Las decisiones de las administraciones municipales cuando son compartidas con la ciudadanía, garantizan un ejercicio democrático que responde a las necesidades colectivas y no solamente a intereses particulares de pequeños grupos de poder. Una ciudadanía que conozca y ejerza sus derechos de participación en las diferentes instancias participativas que la ley permite, hace que los municipios tengan mayor nivel de desarrollo, las decisiones de los gobiernos se vuelven soberanas y permiten un mayor control ciudadano en todo tipo de actuación en el territorio.

La ciudadanía tiene el derecho de denunciar públicamente ante los entes de control del Estado como la Procuraduría y la Fiscalía, los hechos de corrupción que se puedan presentar a partir de evidencias que comprometan a funcionarios públicos, en la violación de las normas urbanísticas establecidas en el POT, así como las actuaciones donde los funcionarios impidan la libre participación ciudadana en los procesos de Ordenamiento Territorial.

Bibliografía Consultada

Acción sin daño como aporte a la construcción de paz: Propuesta para la práctica. Una Publicación de la Fundación para la Cooperación Synergia. Primera edición. ISBN 978-958-8447-68-1.

http://viva.org.co/PDT_para_la_Construccion_de_Paz/Accion_sin_dano/1.%20Acci%C3%B3n%20sin%20da%C3%B1o%20como%20aporte%20a%20la%20construccion%20de%20paz.pdf

Cercapaz. Berghof Foundation. Compendio de orientaciones prácticas y aprendizajes de la cooperación entre Estado y Sociedad Civil para el desarrollo de la paz.

www.berghof-foundation.org/.../COL_Cercapaz_Compendio-de-orientaciones-practic...

<https://docplayer.es/19403150-Cercapaz-compendio-de-orientaciones-practicas-y-aprendizajes-de-lacooperacion-entre-estado-y-sociedad-civil-para-el-desarrollo-de-la-paz.html>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 1523 DE 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. CONSULTADO Diciembre 2018:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1523_2012.html

Departamento Administrativo de la Función Pública. Ley 388 de 1997.

<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Guía Metodológica 1 Información práctica para formulación de Planes de Ordenamiento Territorial

Ministerio de vivienda ciudad y territorio. Formulación del Componente Urbano del POT.

<http://www.minvivienda.gov.co/POTPresentacionesGuias/El%20Componente%20Urbano%20en%20la%20Revisi%C3%B3n%20de%20POT.pdf>

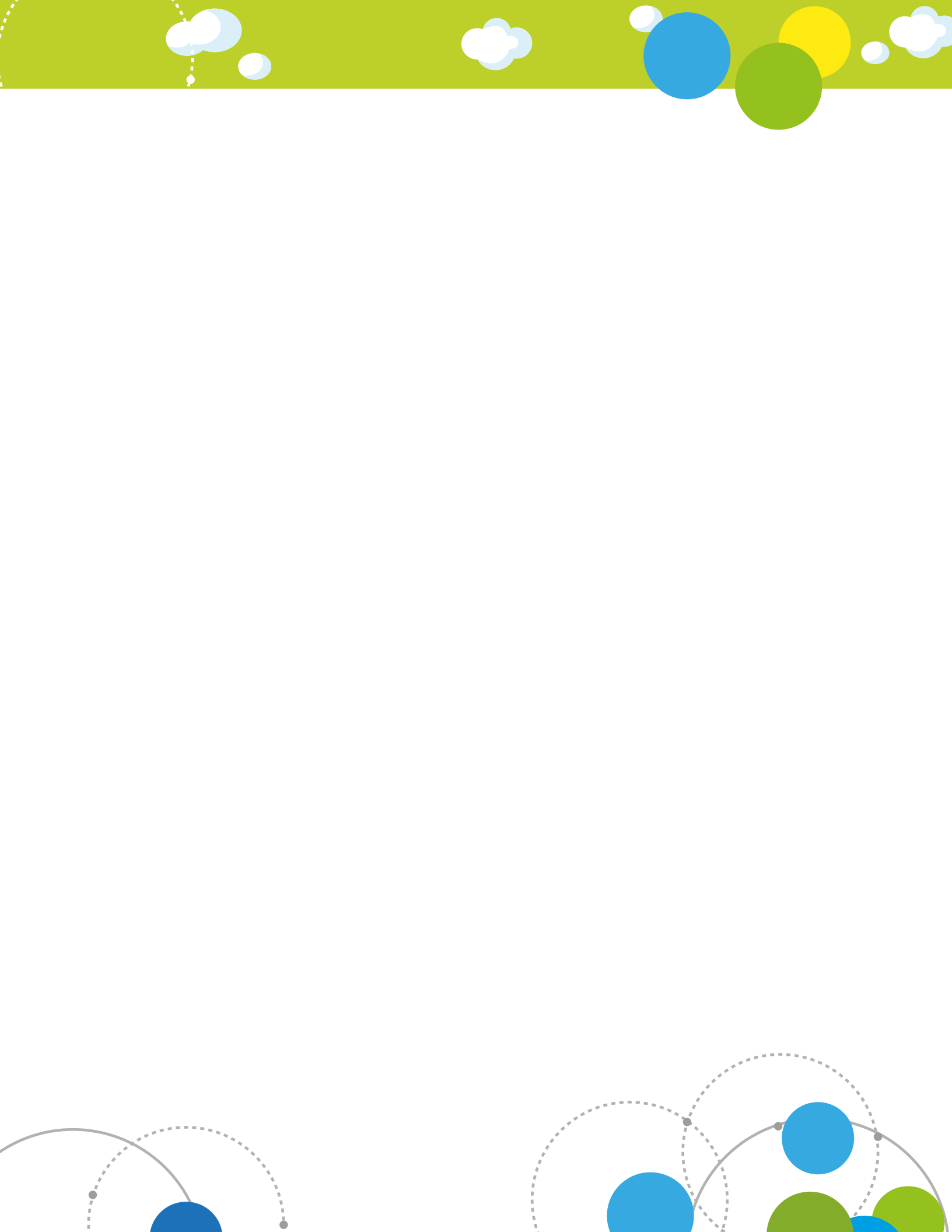
Ministerio de vivienda ciudad y territorio. Revisión y Ajustes al Plan de Ordenamiento Territorio. Componente Rural (POT - PBOT - EOT).

<http://www.minvivienda.gov.co/POTPresentacionesGuias/Componente%20Rural%20Revision%20POT.pdf>

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Guía de Integración de la Gestión del Riesgo y el Ordenamiento Territorial Municipal.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. DECRETO NÚMERO 1077 DE 2015.

<http://www.minvivienda.gov.co/NormativaInstitucional/1077%20-%202015.pdf>. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".



Ordenando la casa para vivir en paz

UFPS Universidad Francisco
de Paula Santander
Ocaña - Colombia
Vigilada Mineducación



Con cooperación de:



Implementado por
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH